



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

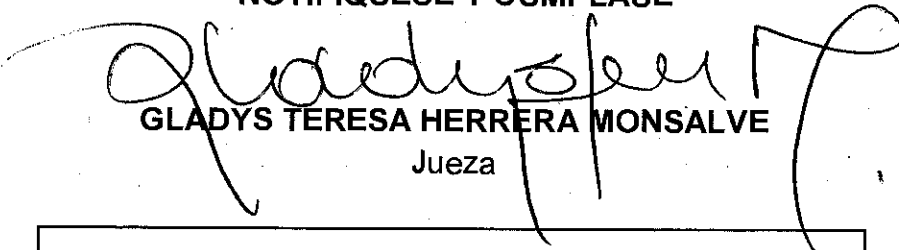
RADICADO: 50001 33 31 001 2006 00029 00
DEMANDANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR

Visto el memorial obrante a folios 196 y 197 del cuaderno principal, por el medio más expedito, póngase en conocimiento de la parte ejecutada, la propuesta de conciliación formulada por el Comité de Conciliación de la parte ejecutante, a efectos de que se pronuncie frente a la misma, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la respectiva comunicación.

En caso de desear llegar a un acuerdo conciliatorio, el Despacho les requiere a efectos de que se sirvan solicitar la realización de la audiencia respectiva.

De otra parte, **por secretaría oficiase** a las entidades bancarias, a fin de que cese la retención de los dineros ordenados, en razón a que se encuentra cumplido el tope decretado en la medida cautelar de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **055** de fecha **15 DIC 2017** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria